



ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Estas ayudas se desarrollan en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, cuya visión es atraer, integrar y desarrollar el talento conformando un ecosistema de generación de conocimiento e innovación, comprometido con la sociedad, que permita elevar el nivel de excelencia a las actividades docentes y de investigación en el ámbito marino.

El propósito de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la atracción de investigadores de reconocido prestigio, internacionales o españoles residentes en el extranjero, en grupos de investigación de la Universidad de Málaga con el fin de contribuir a crear nuevas líneas de investigación o fortalecer las ya existentes en áreas de interés estratégico, tanto para el grupo receptor, como para el Campus de Excelencia Internacional del Mar.

Artículo 1. Duración y número de ayudas.

Se concederán un máximo de 1 ayuda en la convocatoria del curso académico 2014/2015. La duración mínima de la estancia del investigador visitante será de 4 meses.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, será necesario cumplir, en el momento de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

1. Para los grupos de investigación solicitantes de la ayuda:
 - a. El investigador responsable del grupo de investigación ha de pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.
 - b. Estar censado en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).
2. Para los investigadores extranjeros o españoles residentes en el extranjero beneficiarios de la ayuda:
 - a. Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero del año 2009. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la lectura y aprobación de la tesis doctoral o la acreditación documental de poseer experiencia docente-investigadora durante al menos 10 años.
Ser extranjero o español residente en el extranjero desarrollando una labor investigadora en otra universidad o centro de investigación de manera habitual.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse y mantenerse en el momento de la solicitud y durante el disfrute de la ayuda.



Artículo 3. Condiciones de la convocatoria.

La convocatoria se regirá por las bases específicas de esta Resolución y con carácter general en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la presente convocatoria se concederá como máximo una ayuda por grupo de investigación censado en el PAIDI.

No se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que no se acrediten documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

Al importe bruto de la ayuda le serán aplicadas las retenciones propias del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que no existe convenio de doble imposición tributaria.

La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto, ni implica por parte de la Universidad de Málaga compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

Artículo 4. Dotación económica y financiación.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a los fondos recibidos en la Universidad de Málaga, a través de la convocatoria de Campus de Excelencia Internacional para el año 2010 promovida por el Ministerio de Educación.

Las ayudas concedidas tendrán carácter de dieta o bolsa de viaje para los investigadores visitantes en concepto de gastos de alojamiento, manutención y viaje y que ascenderán a 8.000 euros brutos por el total de la estancia.

Artículo 5. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de treinta días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la siguiente página web <http://www.uma.es/ceimar>

El formulario de solicitud se podrá descargar de la página web anteriormente mencionada, debiéndose presentar en papel en el Registro General de la Universidad de Málaga y en pdf. mediante correo electrónico a la dirección ceimar@uma.es especificando en el asunto del mensaje el tipo de ayuda que se solicita.

El mencionado formulario deberá ser cumplimentado por el responsable del grupo de investigación solicitante de la ayuda de la presente convocatoria y deberá tener el Visto Bueno del director del Departamento al que pertenezca.



En el correo anteriormente mencionado, además del formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del responsable del grupo de investigación de acogida.
2. Fotocopia del Pasaporte, Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Extranjero del investigador visitante.
3. Currículum vitae del investigador de acogida según modelo de Currículum Vitae Normalizado (CVN).
4. Historial de los cinco últimos años del grupo de investigación receptor.
5. Currículum vitae del investigador visitante según modelo CVN o adaptación al mismo.
6. Informe justificativo de la estancia en el que el grupo de investigación receptor indique el interés de la estancia y los méritos del investigador visitante. La justificación, mediante publicaciones y otros méritos, que el grupo receptor y el candidato visitante comparten líneas de investigación se considerará positivamente.
7. Memoria del plan de trabajo de la actividad a desarrollar y su relación con las áreas de especialización y/o programas de actuación de CEIMAR.
8. Carta de aceptación y compromiso firmada por el investigador visitante así como por el Director de su Departamento o Director de Centro de Investigación al que pertenezca u órgano que corresponda.
9. Documento acreditativo de la labor investigadora del investigador visitante, en otra universidad o centro extranjero de investigación, de manera habitual.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, el solicitante será requerido para que en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

La comunicación del requerimiento de subsanación se publicará en la página web <http://www.uma.es/ceimar/> en la que aparecerá la relación de solicitudes con indicación de la causa o motivos de la exclusión o subsanación de la documentación presentada.

Artículo 6. Selección de candidatos.

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano administrativo de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional del Mar. El citado procedimiento se iniciará el día siguiente de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

La evaluación y selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Evaluación y Selección designada por la Rectora de la Universidad de Málaga. La valoración de los méritos será realizada por expertos independientes de acuerdo con su relevancia en el campo de investigación que corresponda.



Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios y baremos de selección que figuran a continuación:

1. Currículum vitae del investigador de acogida según modelo Currículum Vitae Normalizado (CVN), hasta un máximo de 15 puntos.
2. Currículum vitae del investigador visitante según modelo CVN o adaptación del mismo, hasta un máximo de 30 puntos.
3. Interés de las líneas de investigación del investigador visitante con respecto a la investigación del grupo receptor, hasta un máximo de 10 puntos.
4. Historial de los últimos tres años del grupo de investigación, hasta un máximo de 15 puntos.
5. Memoria del plan de trabajo de la actividad a desarrollar y su relación con las áreas de especialización y/o programas de actuación de CEIMAR, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas entre los 5 puntos anteriores.

El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de los datos, su alteración o cualquier manipulación de la información por parte del solicitante, será causa de exclusión.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Evaluación y Selección elevará a la Rectora una propuesta que incluirá a los candidatos que hayan alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con el número de ayudas convocadas y los criterios anteriores. Asimismo, la citada Comisión elevará una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia, suspensión o revocación en su caso.

El listado provisional de admitidos se publicará en la página web <http://www.uma.es/ceimar/> y se dará un plazo de 10 días naturales para la presentación de las reclamaciones. Pasado este período, la relación definitiva de los candidatos seleccionados se hará pública por los mismos medios antes mencionados.

Las solicitudes y documentación presentada por los candidatos que hayan sido desestimados, podrán ser retiradas por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha en el que se haga público el resultado de la selección efectuada. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

El investigador visitante estará obligado a:

1. Realizar la estancia en las fechas y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización del órgano con competencia en materia del Campus de Excelencia Internacional para cualquier cambio.
2. Impartir al menos una conferencia a la comunidad científica de la Universidad de Málaga relacionada con la actividad desarrollada con la ayuda obtenida.
3. Hacer referencia de forma explícita en la firma de las publicaciones obtenidas en el marco de la presente convocatoria al Campus de Excelencia Internacional del Mar.

Dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la actividad, el grupo de investigación deberá remitir a la misma dirección de correo antes mencionada ceimar@uma.es



una memoria final detallada en la que se exprese la actividad realizada y los resultados obtenidos, incluyendo referencia a proyectos puestos en marcha, publicaciones, patentes, inclusión en redes científicas u otros resultados de la investigación, así como posibilidades de colaboración futura. Junto a ello se aportarán los justificantes económicos pertinentes. El informe contará con el Visto Bueno del investigador responsable del grupo receptor.

En el supuesto de que durante la actividad objeto de la ayuda se obtuviesen resultados protegibles como propiedad industrial o intelectual, será de plena aplicación la normativa vigente sobre esta materia. A estos efectos, se reconoce al investigador visitante los mismos derechos y obligaciones que al personal miembro de la Universidad de Málaga en cuanto a la autoría y participación en beneficios que se fijarán en base a su contribución intelectual al resultado a proteger. La titularidad de los resultados y la presentación de títulos de protección corresponderán a la Universidad de Málaga.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el respeto a las normas fijadas en la convocatoria así como el respeto a las que la Universidad de Málaga determine, en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Artículo 8. Renuncia, suspensión y revocación.

Las renunciaciones deberán ser inmediatamente notificadas al órgano de la Universidad de Málaga con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional por el beneficiario, y se acompañará de un informe correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha, con el Visto Bueno del investigador visitante, el investigador receptor y el Director del Departamento. La renuncia tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente al último de disfrute de la ayuda. Cuando se produzca una renuncia, su lugar podrá ocuparlo el candidato que figure a continuación en la evaluación de las ayudas.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Las ayudas podrán ser revocadas mediante resolución de la Rectora de la Universidad de Málaga, previo informe desfavorable del responsable del grupo de investigación receptor y con el Visto Bueno del órgano con competencia en materia del Campus de Excelencia Internacional.

Málaga, a 20 de noviembre del 2014

La Rectora de la Universidad de Málaga


Adelaida de la Calle Martín